

MEMORANDO

Código Depend.: 2310300
Para: MARIA FERNANDA QUIJANO VASQUEZ DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
De: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Asunto: INFORME FINAL DE PQRSO- PRIMER SEMESTRE 2025

Referenciado(s)

N/A

Respetada doctora María Fernanda Quijano Vásquez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2025 y el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, de manera atenta remito el informe de seguimiento de Atención al Ciudadano sobre Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, correspondiente al primer semestre 2025.

Este informe se da a conocer al señor Secretario y a los miembros del Comité de Control Interno en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 – Artículo 16 “Adiciónese el Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, los siguientes artículos: (...) Parágrafo 1: Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera”.

Así mismo este seguimiento se remite a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para los fines pertinentes.

Atentamente,

**OLGA MILENA CORZO ESTEPA**

c.c.e.: MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA-DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL MARINA LUZ ORTEGA MONTERO-DIRECCION DISTRITAL DE ASUNTOS

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 20d86709-71ea-4426-987f-f1ac95de75ca

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**

2311520-FT-018 Versión 03

DISCIPLINARIOS ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION
JUDICIAL DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO-OFCINA ASESORA DE PLANEACION VICTOR
HUGO QUINTERO MARIN-OFCINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES ANGELICA MARIA ACUNA PORRAS-SUBSECRETARIA JURIDICA
DISTRITAL

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 2

Proyectó: MARTHA MIREYA SANCHEZ FIGUEROA-OFCINA DE CONTROL INTERNO

Revisó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFCINA DE CONTROL INTERNO |

Aprobó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFCINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

PERIODO: ENERO – JUNIO 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C., agosto de 2025

Página 1 de 30

1. Introducción

El presente informe corresponde al seguimiento y análisis de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, recibidas a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025, con el propósito de generar recomendaciones que conlleven al mejoramiento y fortalecimiento del proceso interno, de acuerdo con los criterios de calidad, calidez y oportunidad, conforme lo señaló en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

De acuerdo con el número total de PQRSO asignadas a la Secretaría Jurídica Distrital, se realizó el análisis a los tiempos de respuesta y el tipo de solución de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias interpuestas por los ciudadanos, con el fin de establecer la oportunidad en las respuestas y el cumplimiento de los términos establecidos por la Ley.

Es pertinente señalar que el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha”, es administrado por la Dirección Distrital de la Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, siendo la SJD un usuario de este sistema, por lo que los requerimientos de la ciudadanía y demás partes interesadas son recibidos por la Dirección de Gestión Corporativa a través del proceso de “Atención a la ciudadanía” y asignados o trasladados según corresponda para su trámite y respuesta.

2. Antecedentes

La Secretaría Jurídica Distrital, en el primer semestre de 2025, mantiene la articulación entre el sistema propio de correspondencia (SIGA) y el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te Escucha”, lo que permite el control y seguimiento de las peticiones ciudadanas radicadas en la Secretaría.

La SJD ha mantenido el servicio en el punto de atención presencial en el Super CADE – CAD en cumplimiento con lo señalado en el Manual de Servicio a la Ciudadanía expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

3. Marco Normativo

Las disposiciones normativas que establecen los parámetros generales y específicos en relación con el servicio al ciudadano y, en particular las que refieren a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias dirigidas a las entidades estatales, son las siguientes:

NORMA	OBJETO
Constitución Política de Colombia	Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)" Artículo 23: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".
CONPES 3649 de 2010	Política Nacional de servicio al Ciudadano.
Ley 190 de 1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
Ley 594 de 2000	Ley General de Archivo mediante la cual se da acceso y consulta de documentos y restricciones por razones de conservación. Art. 27, 28 y 29.
Ley 734 de 2002	"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
Ley 962 de 2005	"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".
Ley 1098 de 2006	"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", artículos 7 y 41.
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Artículos 3, 5, 9, 13, 14, 15, 16, 22, 31, determinan los principios del debido proceso igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, derechos de las personas ante las autoridades y prohibiciones de las autoridades.
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Ley 1618 de 2013	"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
Ley 1712 de 2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1755 de 2015	"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Artículo 13: "(...) Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos".
Ley 2207 de 2022	Por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 de 2020. Artículo 2. Deróguese el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020.
Decreto Nacional 2623 de 2009	"Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano".
Decreto Nacional 19 de 2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

NORMA	OBJETO
Decreto Nacional 2641 de 2012	"Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011". Artículo 1: "Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Decreto Nacional 2573 de 2014	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea (...)".
Decreto Nacional 1499 de 2017	"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
Decreto Nacional 2106 de 2019	"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
CONPES 03 de 2019	"Política Pública Distrital de servicio a la ciudadanía".
Decreto Distrital 371 de 2010	"Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital". Art. 3 manifiesta que se deben establecer los procesos de atención al Ciudadano, los Sistemas de Información y Atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de los Ciudadanos en el Distrito Capital.
Decreto 197 de 2014	"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C."
Decreto Distrital 847 de 2019	"Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones".
Acuerdo 630 de 2015	"Por medio del cual se establecen unos protocolos para el ejercicio del derecho de petición en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015 y se dictan otras disposiciones".
Acuerdo Distrital 761 de 2020	"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".
Directiva 001 de 2014	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría General: Por medio de la cual se establecen los Lineamientos para la atención digna, cálida y decorosa de los Ciudadanos del Bogotá D.C.
Directiva 015 de 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "Directrices relacionadas con la atención de denuncias y/o quejas por posibles actos de corrupción".
Circular 033 de 2008	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría General: Procedimientos para presentar Quejas, Reclamos y Sugerencias a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.
Circular Conjunta No. 006 de 2017	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría General y Veeduría Distrital. "Implementación Formato de Elaboración y Presentación de Informes de Quejas y Reclamos".
Circular 008 de 2019	"Circular por medio de la cual se socializan la "Guía para Planeación de la Gestión Distrital" y la "Guía distrital para el diseño, análisis y simplificación de procesos".
Manual de Servicio a la Ciudadanía del Distrito Capital.	"Guía para los servidores públicos del Distrito Capital sobre qué hacer y cómo lograr que la ciudadanía reciba un servicio con la mayor calidad, acceso oportuno, eficaz, eficiente, transparente, digno e igualitario a través de los canales de atención presencial, telefónico y virtual".
Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.	"Orientar de forma clara y concreta a las entidades distritales sobre el manejo de las peticiones, así como ser adoptado por las entidades dentro de los lineamientos internos, teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable, los lineamientos transversales de política pública que intervienen en el relacionamiento Estado-ciudadano, y las recomendaciones técnicas que permiten fortalecer a las entidades en términos de eficiencia, celeridad, economía y transparencia".
Guía para la Autoevaluación – Modelo de Seguimiento y Medición a la calidad del Servicio	"La gestión realizada por las Entidades del Distrito debe estar encaminada a estructurar y favorecer un entorno cálido y adecuado, donde la ciudadanía se sienta a gusto con la gestión, propiciando un clima de confianza en la eficacia y profesionalidad de los servicios prestados y la labor realizada".

NORMA	OBJETO
Circular 043 de 2023 SJD	Términos de respuesta a peticiones ciudadanas (radicado 3-2023-11167)
Circular 017 de 2022 Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios	Derecho de petición / incidencias disciplinarias frente al incumplimiento a la atención y/o respuesta dentro de los términos legales a las peticiones.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la normatividad aplicable al manejo de PQRS.

3.1 Definiciones

De conformidad con la normatividad vigente *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades (...), por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo (...).”* Artículo 13, Ley 1755 de 2015.

De acuerdo con la normatividad vigente a continuación se relacionan los términos establecidos para las distintas modalidades de peticiones en el marco de la ley 1755 de 2015 y Ley 2207 de 2022:

Modalidades de las peticiones	Descripción	Término para resolución según artículo 14 de la ley 1755 de 2015 - Ley 2207 de 2022
		(días)
Derecho de petición en interés general	Solicitud que una persona o una comunidad presenta ante las autoridades para que se preste un servicio o se cumpla una función propia de la entidad, con el fin de resolver necesidades de tipo comunitario.	Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.
Derecho de petición en interés particular	Solicitud que una persona hace ante una autoridad, con el fin de que se le resuelva determinado interrogante, inquietud o situación jurídica que sólo le interesa a él o a su entorno.	
Queja	Manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.	
Reclamo	Manifestación de inconformidad, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.	
Sugerencia	Manifestación de una idea, opinión, aporte o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.	
Denuncia por posibles actos de corrupción	Manifestación que puede realizar cualquier ciudadano para enterar a las autoridades de la existencia de hechos contrarios a la ley, incluidos los relacionados con contratación pública, con el fin de activar mecanismos de investigación y sanción. Dar a conocer conductas constitutivas en faltas disciplinarias por incumplimiento de deberes, extralimitación de funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses de un servidor público.	
Felicitación	Manifestación de un ciudadano en la que expresa la satisfacción con motivo de algún suceso favorable para él, con relación a la prestación del servicio por parte de una entidad pública.	

Modalidades de las peticiones	Descripción	Término para resolución según artículo 14 de la ley 1755 de 2015 - Ley 2207 de 2022
		(días)
Solicitud de acceso a la información	Facultad que tiene la ciudadanía de solicitar y obtener acceso a la información sobre las actualizaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas, solicitud de registros, informes, datos o documentos producidos o en posesión control o custodia de una entidad.	Dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.
Solicitud de copias	Reproducción y entrega de documentos que no tengan el carácter de reservado al interior de una entidad.	
Consulta	Solicitud de orientación a las autoridades en relación con las materias a su cargo.	Dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Fuente: *Elaboración propia con base en Ley 1755 de 2015*

Así mismo, el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, argumenta: *“funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”*

4. Tipo de seguimiento

El presente informe se realizó con fundamento en la comunicación de respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 3-2025-7656 del 5 de agosto de 2025, reporte generado en formato Excel extraído del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te Escucha”, de las PQRS ingresadas al Sistema durante el periodo enero 1 a junio 30 de 2025 y el memorando 3-2025-7642 del 5 de agosto de 2025 de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.

5. Análisis de la información remitida por la Dirección de Gestión Corporativa

De acuerdo con la información suministrada mediante memorando 3-2025-7656 del 5 de agosto de 2025, se observó que la Dirección de Gestión Corporativa reportó un total de 1054 PQRS asignadas a la Secretaría Jurídica Distrital para el primer semestre de 2025 y 10 pendientes del segundo semestre de 2024. Se debe tener en cuenta, que dentro de este reporte se incluyen las peticiones que se encontraban pendientes de términos de acuerdo con lo descrito en el numeral 5.4 “peticiones

pendientes en términos” del informe emitido por esta oficina, con fecha de corte 31 de diciembre de 2024.

6. Resultado del Seguimiento

6.1 PQRS asignadas a la SJD durante el primer semestre de 2025

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa, en el primer semestre de 2025 a la Secretaría Jurídica Distrital, le fueron asignadas un total de 1054 peticiones, desagregadas como se muestra a continuación:

Tabla No. 1 – Total Asignados - Derechos de petición primer semestre 2025

Tipos de Petición	Cantidad por Tipo de petición	Participación	Promedio días de Gestión
CONSULTA	89	8,4%	6,18
DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCION	32	3%	3,63
DERECHO DE PETICION DE INTERES GENERAL	79	7,5%	2,29
DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	712	67,5%	4,40
FELICITACION	1	0,1%	1,00
QUEJA	61	5,8%	3,74
RECLAMO	25	2,4%	2,28
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	28	2,7%	4,71
SOLICITUD DE COPIA	24	2,3%	4,42
SUGERENCIA	3	0,3%	6,67
Total	1054	100%	4,29

Fuente: Tabla construida con base en la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa; proceso “Atención a la Ciudadanía”.

De acuerdo con las modalidades de petición se observó lo siguiente:

- El tipo de petición más solicitado son los derechos de petición de interés particular, que representan el 67.5%. Estos aumentaron con respecto al segundo semestre de 2024 en ciento cuarenta (140), pasando de 572 a 712.
- En segundo lugar, se encuentran las consultas que representan el 8.4% del total de peticiones, presentando un aumento de nueve (9), pasando de 80 a 89 respecto al segundo semestre de 2024.

- Las denuncias por actos de corrupción corresponden a 3%, estas disminuyeron con respecto al segundo semestre de 2024 en dieciséis (16) pasando de 48 a 32.
- Los reclamos representan al 2.4% del total de peticiones, presentando un aumento de catorce (14) reclamos, pasando de 11 a 25, respecto al segundo semestre de 2024.
- Con relación a la solicitud de copias, estas representan el 2.3%, las que aumentaron con respecto al segundo semestre de 2024, en ocho (8) pasando de 16 a 24.
- Respeto de las sugerencias, representan un 0.35%, las cuales amentaron en dos (2) con relación al segundo semestre de 2024, pasando de 1 a 3.

Del total de agregados se observó un aumento de solicitudes de ciento setenta y siete (177) solicitudes, pasando de 877 en el segundo semestre de 2024 a 1054 en el primer semestre de 2025.

En el primer semestre de 2025 el tiempo promedio de respuesta fue de 4,29 días, los cuales se encuentran dentro de los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

6.2 Análisis de las denuncias por posibles actos de corrupción

Respecto a las denuncias y/o quejas disciplinarias por posibles actos de corrupción elevadas por la ciudadanía en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha”, estas son asignadas automáticamente por el sistema a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, siempre y cuando el ciudadano que la interpone la clasifique como “*Denuncia por Actos de Corrupción*” o como “*Actos de Corrupción*”, para que la referida dependencia inicie el trámite correspondiente dando así cumplimiento a la normatividad aplicable.

Durante el primer semestre de 2025 se recibieron treinta y dos (32) peticiones con la tipología “denuncias por actos de corrupción”, de acuerdo con información extraída del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te Escucha”, sin embargo, se incluye una más reportada por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, la cual ingresa inicialmente con la tipología de derecho de petición de interés particular para un total de treinta y tres (33) peticiones.

En consulta realizada a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, dicha dependencia mediante memorando 3-2025-7642 del 5 de agosto de 2025 reportó la

gestión de 30 solicitudes a las cuales se integran, tal como se relaciona a continuación:

Tabla No. 2 – Total Denuncias por posibles actos de corrupción, primer semestre 2025

Número petición	Fecha inicio términos	Fecha vencimiento	Fecha finalización	Fecha cierre	Días gestión	Tipo de solución	Gestión realizada – Bogotá te Escucha y Rta DDAD	Observaciones OCI
108842025	13/01/2025	31/01/2025	13/01/2025	4/02/2025	1	Solucionado - Por traslado		El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
245502025	21/01/2025	10/02/2025	21/01/2025	21/01/2025	1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADÓ POR EL SISTEMA BOGOTÁ TE ESCUCHA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
393452025	29/01/2025	18/02/2025	30/01/2025	30/01/2025	2	Solucionado - Por respuesta definitiva	SE TRASLADO POR COMPETENCIA A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Se dio respuesta dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
456122025	6/02/2025	26/02/2025	17/02/2025	11/04/2025	8	Solucionado - Por respuesta definitiva	SE CONFORMO EL EXPEDIENTE 904 Y SE EXPIDIO AUTO INHIBITORIO NO 015 DEL 17-02-2025.	Se dio respuesta dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
475372025	3/02/2025	21/02/2025	6/02/2025	27/02/2025	4	Solucionado - Por traslado		Solicitud ingresa por tipología "DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN", sin embargo, se tramita por traslado por competencia realizado por la DDAD.
522852025	5/02/2025	25/02/2025	5/02/2025	3/03/2025	1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADA POR COMPETENCIA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR EL SISTEMA BOGOTÁ TE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015

Número petición	Fecha inicio términos	Fecha vencimiento	Fecha finalización	Fecha cierre	Días gestión	Tipo de solución	Gestión realizada – Bogotá te Escucha y Rta DDAD	Observaciones OCI
576222025	10/02/2025	28/02/2025	25/02/2025	25/02/2025	12	Cerrado por vencimiento de términos	SOLICITUD DE ACLARACION POR EL SISTEMA DE ESCUCHA 10/02/2025 CERRADO POR DESISTIMIENTO TACITO 25/02/2025	Se dio respuesta dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
552842025	10/02/2025	28/02/2025	25/02/2025	25/02/2025	12	Solucionado - Por respuesta definitiva	SE CONFORMO EL EXPEDIENTE 905 Y SE EXPIDIO AUTO INHIBITORIO NO 019 DEL 25-02-2025, EL CUAL ORDENO LA APERTURA DE INDAGACION PREVIA	Se dio respuesta dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
641622025	12/02/2025	4/03/2025	17/02/2025	17/02/2025	4	Solucionado - Por respuesta definitiva	SE ASIGNO A LA DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	Se dio respuesta dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
641812025	13/02/2025	5/03/2025	17/02/2025	17/02/2025	3	Solucionado - Por respuesta definitiva	SE TRASLADO A LA DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	Se dio respuesta dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
654792025	12/02/2025	4/03/2025	13/02/2025	14/02/2025	2	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO POR EL SISTEMA DE ESCUCHA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
766242025	19/02/2025	11/03/2025	19/02/2025	14/03/2025	1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADA POR COMPETENCIA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR EL SISTEMA DISTRITAL DE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015

Número petición	Fecha inicio términos	Fecha vencimiento	Fecha finalización	Fecha cierre	Días gestión	Tipo de solución	Gestión realizada – Bogotá te Escucha y Rta DDAD	Observaciones OCI
990802025	4/03/2025	25/03/2025	4/03/2025	26/03/2025	1	Cerrado - Por no competencia	SE DIO CIERRE POR NO COMPETENCIA "Haciendo un seguimiento a su petición, se encontró que la entidad competente ya conoce la situación planteada. En consecuencia, la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO y SECRETARÍA DEL HABITAT, continuarán con el trámite respectivo"	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
1000682025	3/03/2025	21/03/2025	4/03/2025	5/03/2025	2	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO POR EL SISTEMA BOGOTÁ TE ESCUCHA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
1142622025	11/03/2025	1/04/2025	11/03/2025	17/03/2025	1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y A LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO POR EL SISTEMA BOGOTÁ TE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
1383912025	25/03/2025	14/04/2025	26/03/2025	27/03/2025	2	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO POR EL SISTEMA BOGOTÁ TE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
1806532025	14/04/2025	7/05/2025	14/04/2025	16/04/2025	1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO POR EL SISTEMA BOGOTÁ TE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
1826672025	15/04/2025	8/05/2025	16/04/2025	7/05/2025	2	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO POR COMPETENCIA A LA EMPRESA DE ENERGÍA ENEL CODENSA S.A.	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
1833302025	15/04/2025	8/05/2025	15/04/2025	21/04/2025	1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y AL DAEP POR EL SISTEMA BOGOTÁ TE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015

Número petición	Fecha inicio términos	Fecha vencimiento	Fecha finalización	Fecha cierre	Días gestión	Tipo de solución	Gestión realizada – Bogotá te Escucha y Rta DDAD	Observaciones OCI
2224092025	9/05/2025	29/05/2025	12/05/2025	3/06/2025	2	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO POR COMPETENCIA A LA UAESP POR EL SISTEMA BOGOTATE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
2277802025	13/05/2025	3/06/2025	13/05/2025	13/05/2025	1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO POR COMPETENCIA AL MINISTERIO DEL TRABAJO	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
2410822025	20/05/2025	10/06/2025	20/05/2025	22/05/2025	1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO POR EL SISTEMA BOGOTATE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
2589402025	28/05/2025	18/06/2025	28/05/2025	28/05/2025	1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO POR EL SISTEMA BOGOTATE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
2621542025	29/05/2025	19/06/2025	29/05/2025	29/05/2025	1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO POR EL SISTEMA BOGOTATE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
2781882025	9/06/2025	1/07/2025	9/06/2025	11/06/2025	1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO POR EL SISTEMA BOGOTATE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
2930282025	16/06/2025	8/07/2025	16/06/2025	17/06/2025	1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO POR EL SISTEMA BOGOTATE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
3065102025	24/06/2025	15/07/2025	26/06/2025	26/06/2025	3	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO POR EL SISTEMA BOGOTATE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015

Número petición	Fecha inicio términos	Fecha vencimiento	Fecha finalización	Fecha cierre	Días gestión	Tipo de solución	Gestión realizada – Bogotá te Escucha y Rta DDAD	Observaciones OCI
3078612025	25/06/2025	16/07/2025	27/06/2025	27/06/2025	3	Solucionado - Por respuesta definitiva	SE DIO TRASLADO A LA ENTIDAD FUNDECUN	Se dio respuesta dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
3110182025	26/06/2025	17/07/2025	26/06/2025	27/06/2025	1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO POR EL SISTEMA BOGOTATE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
3112382025	26/06/2025	17/07/2025	26/06/2025		1	Solucionado - Por traslado	SE TRASLADO A LA LOTERIA DE BOGOTA POR EL SISTEMA BOGOTATE ESCUCHA	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
3137512025	27/06/2025	18/07/2025			1		SE ASIGA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Solicitud ingresa por tipología "DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN", sin embargo, se tramita como evento final "DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR" dándose respuesta por la DDIVC mediante radicado siga 2-2025-7761.
3137802025	27/06/2025	18/07/2025			1		SE TRASLADO A LA UNIDAD DE VICTIMAS DE LA NACION	El traslado se realizó dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015
5653582024	19/12/2024	13/01/2025	28/02/2025	28/02/2025	49	Cerrado - Sin recurso de reposición	.	Se cierra solicitud "POR DESISTIMIENTO TACITO" según informa reporte de DDAD, sin embargo, no se remite el Acto Administrativo.

Fuente: Tabla construida con base en la información suministrada por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios y la Base de datos del aplicativo Bogotá te Escucha.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Gestión Corporativa, basada en los registros del sistema “Bogotá te escucha”, durante el primer semestre de 2025 se reportaron 33 denuncias por actos de corrupción. Del total, 23 fueron trasladadas por competencia, 7 recibieron respuesta definitiva, 1 fue cerrada por vencimiento de términos, 1 por desistimiento tácito y 1 por falta de competencia.

6.3 Estado de la petición por tipo de solución

Tabla No. 3 – Peticiones por tipo de solución, primer semestre 2025 (incluye 10 recibidas al cierre de 2024, que fueron gestionadas en 2025).

Tipo de Solución	Definición	Cantidad	Participación	Promedio días de gestión
Cancelado - Por no petición	Son aquellas que se formulan entre las autoridades, mediante las cuales se remite o solicita información o documentos.	20	1,9%	1,3
Cerrado - Por no competencia	Cierre generado al determinar que la entidad no tiene competencia y la petición se encuentra asignada a la entidad competente.	82	7,7%	2
Cerrado - Por respuesta consolidada	Este evento se debe generar cuando la petición ha sido asignada a varias entidades y/o dependencias y ya todas han generado la respuesta definitiva, este evento lo debe generar solo una dependencia la encargada de este proceso.	1	0,1%	27
Cerrado - Sin recurso de reposición	Se presenta cuando el ciudadano no interpone recurso de reposición.	9	0,8%	56
Cerrado por vencimiento de términos	Cuando se ha solicitado una aclaración y el peticionario supera el límite de tiempo que se tiene para dar la respuesta, el sistema genera un cierre automático con este estado, como estado.	15	1,4%	12
En trámite - Por asignación	Al generar el evento Asignar, el sistema genera este estado en la hoja de ruta de la petición, este evento queda en el registro del usuario funcionario que debe atender la petición.	22	2,1%	5,5
En trámite por asignar - trasladar	Este evento se debe generar cuando la petición debe ser atendida por la misma entidad que la recibe y por otra/s entidad/es (Interno y Externo).	1	0,1%	1
Notificado - Para recurso de reposición	Se genera al dar cierre a una petición con un acto administrativo	1	0,1%	70

Tipo de Solución	Definición	Cantidad	Participación	Promedio días de gestión
Por aclarar - por solicitud aclaración	Petición pendiente por respuesta de aclaración por parte del peticionario	4	0,4%	5,5
Por ampliar - por solicitud ampliación	Petición pendiente por respuesta de ampliación por parte del peticionario	1	0,1%	13
Registro con preclasificación	Cuando se realiza el registro de la petición y se selecciona una entidad de destino.	1	0,1%	1
Solucionado - Por respuesta definitiva	Este evento se debe generar cuando es la respuesta de fondo el/la peticionaria/a. Al generar éste, se da el cierre a la petición y es la respuesta enviada al ciudadano (peticionario).	319	30,0%	8,3
Solucionado - Por traslado	Al generar el evento Trasladar, el sistema genera este estado siguiente en la hoja de ruta de la petición.	586	55,1%	1,6
Cierre por desistimiento expreso	Cuando se ha solicitado una ampliación y el peticionario supera el límite de tiempo que se tiene para dar la respuesta, el sistema genera un evento de cierre por desistimiento, para que el usuario funcionario encargado genere el evento Cierre por Desistimiento, el sistema genera un cierre automático con este estado, como estado.	1	0,1%	1
Cerrado por desistimiento tácito	Cuando el peticionario solicita el cierre de su solicitud o petición	1	0,1%	23
TOTAL		1064	100%	15,21

Fuente: Tabla elaborada con base en la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa; proceso "Atención a la Ciudadanía". **Definiciones tomadas de Manual del usuario funcionario del sistema distrital para la gestión de peticiones ciudadanas y del Manual para la gestión de peticiones ciudadanas https://bogota.gov.co/wp-content/uploads/2021/01/manual_gestion_peticiones_v3.pdf

Del total de requerimientos recibidos, la SJD dio solución al 100% de las peticiones (1064). Se observó el siguiente comportamiento de acuerdo con el tipo de solución:

- El 55,1% (586) de las peticiones fueron solucionadas por traslado.
- El 30% (319) fueron solucionadas por respuesta definitiva.
- El 7,7% (82) Cerrado - Por no competencia
- El 1,3% (20) Cancelado - Por no petición.

Es pertinente mencionar que, en este análisis, se encuentran incluidas diez (10) peticiones que presentaron fecha de inicio de términos, durante el primer segundo de 2024, y fueron resueltas durante el primer semestre de 2025, las cuales se analizan a continuación:

Tabla No. 4 – Peticiones con fecha de inicio de términos II Sem 2024 y gestionadas en el I Sem 2025

Número petición	Tipo petición	Estado de la petición	Fecha inicio términos	Fecha vencimiento	Fecha finalización	Fecha cierre	Días gestión	Días vencimiento
4728412024	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	Cerrado - Sin recurso de reposición	20/12/2024	13/11/2024	10/01/2025	10/01/2025	54	39
5143832024	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	Cerrado - Sin recurso de reposición	27/12/2024	9/12/2024	16/01/2025	16/01/2025	40	25
5453712024	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	Solucionado - Por respuesta definitiva	13/12/2024	8/01/2025	2/01/2025	2/01/2025	12	0
5602712024	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	Solucionado - Por respuesta definitiva	16/12/2024	8/01/2025	10/01/2025	10/01/2025	17	2
5659692024	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	Cerrado por vencimiento de términos	19/12/2024	13/01/2025	8/01/2025	8/01/2025	12	0
5668802024	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	Solucionado - Por respuesta definitiva	27/12/2024	13/01/2025	13/01/2025	19/03/2025	15	0
5701642024	QUEJA	Solucionado - Por traslado	20/12/2024	15/01/2025	9/01/2025	20/01/2025	11	0
5716132024	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	Cerrado por vencimiento de términos	23/12/2024	15/01/2025	10/01/2025	10/01/2025	12	0
5717232024	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	Solucionado - Por respuesta definitiva	31/12/2024	21/01/2025	15/01/2025	20/01/2025	11	0
5760382024	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	Solucionado - Por traslado	31/12/2024	21/01/2025	3/01/2025	29/01/2025	4	0

Fuente: Tabla elaborada con base en la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa; proceso "Atención a la Ciudadanía".

Tras la revisión de las peticiones analizadas, se encontró lo siguiente:

- Cuatro (4) peticiones fueron resueltas de manera definitiva, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
- Dos (2) peticiones fueron cerradas sin recurso de reposición, en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015.

Página 16 de 30

- Dos (2) peticiones fueron cerradas por vencimiento de términos, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.
- Dos (2) peticiones fueron solucionadas por traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

6.4 Peticiones con gestión extemporánea

Este numeral incorpora el análisis de las peticiones gestionadas en el semestre (incorpora la recibidas en el primer semestre y gestionadas en el período de análisis):

Estado – Solucionado por Traslado

De acuerdo con la base de datos extraída del Sistema Bogotá te Escucha, se observó que durante el I semestre de 2025, ocho (8) casos, no tuvieron en cuenta los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que argumenta *“Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”*. Sin embargo, al realizar revisión a cada una petición, se observó:

Tabla No. 5 – Peticiones en estado solucionado por traslado con gestión extemporánea durante el I Sem 2025

Número Petición	Tipo Petición	Dependencia responsable de la respuesta	Fecha Inicio Términos	Nro. Radicado o traslado en SIGA	Fecha traslado entidad competente	Días traslado entidad (es) competente(s)	Fecha de notificación al ciudadano	Días Notificación peticionario	Observaciones OCI
422202025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA	22/01/2025	No aplica	31/01/2025	8	31/01/2025	8	El traslado a ENEL Colombia S.A. ESP, se reporta por fuera del término establecido en el art 21 de la ley 1755 de 2015, a su vez, la notificación al peticionario por el Sistema Bogotá te Escucha tuvo en cuenta dicho

Número Petición	Tipo Petición	Dependencia responsable de la respuesta	Fecha Inicio Términos	Nro. Radicado o traslado en SIGA	Fecha traslado entidad competente	Días traslado entidad (es) competente(s)	Fecha de notificación al ciudadano	Días Notificación peticionario	Observaciones OCI
									plazo. (31/01/2025). En respuesta a informe preliminar, desde la Dirección de Gestión Corporativa se indica que "nuestros te nuestros términos nos dan 6 días hábiles. Desde el 23 al 31 fecha en la que se dio respuesta al peticionario", al verificar la información, los términos empezaron a contar desde el 22, no el 23 como se relaciona en la respuesta, es decir del 22 al 31 de enero son 8 días hábiles.
299632025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	23/01/2025	2-2025-988-987-990	3/02/2025	8	3/02/2025	8	Los oficios de traslado (2-2025-988-987-990) a la Superintendencia de Sociedades y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se realizaron por fuera del término establecido en el art 21 de la ley 1755 de 2015. Igualmente, la notificación al peticionario por el Sistema Bogotá te Escucha no tuvo en cuenta dicho

Número Petición	Tipo Petición	Dependencia responsable de la respuesta	Fecha Inicio Términos	Nro. Radicado traslado en SIGA	Fecha traslado entidad competente	Días traslado entidad (es) competente(s)	Fecha de notificación al ciudadano	Días Notificación peticionario	Observaciones OCI
									plazo. (03/02/2025).
667972025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y DANO ANTIJURIDICO	14/02/2025	2-2025-1905	26/02/2025	10	28/02/2025	12	El oficio de traslado (2-2025-1905) a la Secretaría Distrital de Educación, se realizó por fuera del término establecido en el art 21 de la ley 1755 de 2015. Igualmente, la notificación al peticionario por el Sistema Bogotá te Escucha tuvo en cuenta dicho plazo. (28/02/2025).
1149272025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y DANO ANTIJURIDICO	12/03/2025	2-2025-3147	1/04/2025	15	1/04/2025	15	El oficio de traslado (2-2025-3147) a la Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría Distrital Hábitat, se realizó por fuera del término establecido en el art 21 de la ley 1755 de 2015. Igualmente, la notificación al peticionario por el Sistema Bogotá te Escucha tuvo en cuenta dicho plazo. (01/04/2025).

Número Petición	Tipo Petición	Dependencia responsable de la respuesta	Fecha Inicio Términos	Nro. Radicado o traslado en SIGA	Fecha traslado entidad competente	Días traslado entidad (es) competente(s)	Fecha de notificación al ciudadano	Días Notificación peticionario	Observaciones OCI
1704432025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA	14/03/2025	No aplica	7/04/2025	16	7/04/2025	16	El traslado a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se reporta por fuera del término establecido en el art 21 de la ley 1755 de 2015, a su vez, la notificación al peticionario por el Sistema Bogotá te Escucha tuvo en cuenta dicho plazo. (07/04/2025).
1778262025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y DANO ANTIJURIDICO	11/04/2025	2-2025-4141	29/04/2025	11	29/04/2025	11	El oficio de traslado (2-2025-4141) a la Secretaría Distrital de Salud con copia a las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., se realizó por fuera del término establecido en el art 21 de la ley 1755 de 2015. Igualmente, la notificación al peticionario por el Sistema Bogotá te Escucha tuvo en cuenta dicho plazo. (29/04/2025).
1930772025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	23/04/2025	2-2025-4537	7/05/2025	10	8/05/2025	11	El oficio de traslado (2-2025-4537) a una Entidad Nacional, se realizó por fuera del término establecido en el art 21 de la ley

Número Petición	Tipo Petición	Dependencia responsable de la respuesta	Fecha Inicio Términos	Nro. Radicado o traslado en SIGA	Fecha traslado entidad competente	Días traslado entidad (es) competente(s)	Fecha de notificación al ciudadano	Días Notificación notificación	Observaciones OCI
									1755 de 2015. Igualmente, la notificación al peticionario por el Sistema Bogotá te Escucha tuvo en cuenta dicho plazo. (08/05/2025).
2411002025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	19/05/2025	2-2025-5438	27/05/2025	6	27/05/2025	6	El oficio de traslado (2-2025-5438) a la Secretaría Distrital de Educación, se realizó por fuera del término establecido en el art 21 de la ley 1755 de 2015. Igualmente, la notificación al peticionario por el Sistema Bogotá te Escucha tuvo en cuenta dicho plazo. (27/05/2025).

Fuente: Tabla elaborada con base en la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa; proceso "Atención a la Ciudadanía".

6.5 Análisis peticiones tipo de solución cerrado por vencimiento de términos, Notificado - Para recurso de reposición y cerrado - Sin recurso de reposición.

Se evidenció que de acuerdo con la información registrada en la base de datos del Sistema Bogotá te Escucha y remitida por la Dirección de Gestión Corporativa, veinticinco (25) peticiones presentaron los siguientes estados de petición: cerrado por vencimiento de términos quince (15), Notificado para recurso de reposición una (1), cerrado sin recurso de reposición (9), las cuales a consideración de la Secretaría Jurídica Distrital se encontraban incompletas y se realizó la respectiva solicitud de aclaración.

Por lo anterior, y para analizar la gestión de las peticiones anteriormente citadas se tuvo en cuenta lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 el cual profesa:

Página 21 de 30

“Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el petionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al petionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes (...) Se entenderá que el petionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual (...) Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el petionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales(...)” (subrayado fuera de texto).

En consecuencia, se realiza seguimiento a las quince (15) solicitudes que presentan estado "cerrado por vencimiento de términos", se realizó la solicitud de aclaración por parte de la SJD en los términos establecidos en el articulado mencionado. Además, se evidencia que el petionario no atendió la solicitud mencionada, lo cual evidencia una falta de interés en continuar con el trámite y conlleva a la conclusión formal del proceso.

En relación con una (1) petición en estado Notificado para recurso de reposición, se evidenció que:

- Se expidió la Resolución 183 del 08/05/2025 en donde declaró el desistimiento y archivo de la petición 1223422025.

En relación con nueve (9) peticiones en estado cerrado sin recurso de reposición, se evidenció que:

- Se expidió la Resolución 133 del 27/03/2025 en donde declaró el desistimiento y archivo de la petición 799282025.
- Se expidió la Resolución 098 del 07/03/2025 en donde declaró el desistimiento y archivo de la petición 396492025.
- Se expidió la Resolución 089 del 27/02/2025 en donde declaró el desistimiento y archivo de la petición 188802025.
- Se expidió la Resolución 088 del 27/02/2025 en donde declaró el desistimiento y archivo de la petición 189752025.

- Se expidió la Resolución 087 del 27/02/2025 en donde declaró el desistimiento y archivo de la petición 143572025.
- Se expidió la Resolución 017 del 17/06/2025 en donde declaró el desistimiento y archivo de la petición 5144042024.
- Se expidió la Resolución 544 del 04/12/2024 en donde declaró el desistimiento y archivo de la petición 4728412024.
- Se expidió la Resolución 572 del 20/12/2024 en donde declaró el desistimiento y archivo de la petición 5143832024.
- Se expidió la Resolución 056 del 31/01/2025 en donde declaró el desistimiento y archivo de la petición 5653582024.

6.6 Manejo del sistema Bogotá te Escucha

Se observan algunas situaciones que indican debilidades en el manejo del sistema Bogotá Te Escucha:

- En reporte remitido por la Dirección de Gestión Corporativa, se reporta que el derecho de petición, radicado con el Nro. 5602712024, tuvo dos días de gestión extemporánea, al verificar el detalle, se observa que no corresponde efectivamente a una gestión por fuera de los términos, no obstante, se encuentran inconsistencias sobre el manejo del sistema:

Número Petición	Tipo Petición	Dependencia responsable de la respuesta	Fecha inicio términos	Fecha de respuesta	Fecha de vencimiento	Fecha cierre	Diferencia entre los días de Respuesta/Cierre	Días gestión
5602712024	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	SUBSECRETARIA JURIDICA	16/12/2024	16/12/2024	08/01/2025	10/01/2025	17	17

Fuente: Tabla elaborada con base en la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa; proceso "Atención a la Ciudadanía".

El 13/12/2024 se registra la petición mediante Bogotá te Escucha, con inicio de términos el 16/12/2024, se reporta asignación al gestor del sistema de la Subsecretaría Jurídica, con una nota de envío para trámite al despacho del Secretario Jurídico Distrital:

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
Se asigna a la Subdirección, para gestión y respuesta por parte del asesor Carlos Andrés Bernal Casas del Despacho del Secretario Jurídico	2024-12-16	AZULA URIBE (auribeTD)	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

FUENTE: Consulta petición – Sistema Bogotá te Escucha

El mismo 16/12/2024 se realiza una salida en SIGA, indicando prórroga para respuesta el día 10/01/2025, mediante el radicado 2-2024-18406, gestión que no se gestionó en el sistema de Bogotá Te Escucha, de manera que se tuviera presente la extensión de dos (2) días más para la respuesta definitiva. Por lo tanto para el sistema se mantiene la finalización para el 8/01/2025.

El 10/01/2025 se registra respuesta definitiva al peticionario indicando:

Cordial Saludo,
En atención a su solicitud, de manera atenta se informa que se ha registrado en su petición No. [5602712024] el evento "Respuesta Definitiva", a través del Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas -Bogotá Te Escucha, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y acorde con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993 y las competencias institucionales asignadas en el Acuerdo 257 de 2006. Con el siguiente comentario:
"Cordial saludo Sr Efraín Forero Molina,
Le informamos que recibimos su petición 5602712024, asignada a la DEPENDENCIA de la Secretaría Jurídica Distrital, la cual fue atendida mediante nuestro sistema interno de información SIGA con la respuesta No. 2-2024-18406 de la cual se adjunta copia.
Concluida la gestión, damos cierre a su solicitud.
Atentamente,
Secretaría Jurídica Distrital"

FUENTE: Consulta petición – Sistema Bogotá te Escucha

En la respuesta se observa la relación del radicado 2-2024-18406, con el cual se le informó de la prórroga, más no fue la respuesta definitiva, la cual no quedó registrada en el sistema, y que al verificar en el SIGA en efecto se dio mediante el radicado 2-2025-276, emitido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial:

RADICACIÓN SALIDA						
Radicado No.	2-2025-276					
Fecha de Radicación	10-01-2025 09:03 AM					
Rel. Origen						
Contenido						
Referenciado	1-2024-18406	Cód. Bogotá Te Escucha	000011024	Fecha	01/10/2024	Origen / Destino
						Origen: Forero Molina, Efraín
						Destino: DIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL - REQUERIMIENTO PREVIO RECIBO POPULAR POTENTE: EFRAÍN FORERO MOLINA
Tipos Documentales	SALIDA ELECTRONICA	Origen				
Unidad Origen	DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL	Destinatario				
Unidad Destino	ANDRÉS RAFAEL ORTIZ RIVERA					
Procedimiento						
Destinatarios						
Destino	Destinatario	País	Municipio	Correo	Dirección	Zona
DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL	EFRAÍN FORERO MOLINA	COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.	efraim.f@bogota.gov.co		BOGOTÁ
Copias						
Destino	Destinatario	País	Municipio	Dirección	Correo	Folios - Anexos
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.		procuraduria@procuraduria.gov.co	0
PROCURADURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ	ALBA WENDY PLACIO RIVERA	COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.		albacarmona@procuraduriadistrital.gov.co	0
Información Adicional						

FUENTE: Consulta radicado SIGA

No se registra con respuesta extemporánea, en tanto se observa la prórroga remitida al ciudadano y su efectiva respuesta en SIGA, no obstante, se evidencian debilidades en el registro y trazabilidad correcta de la información del sistema, que conlleva a la generación de información errónea para la verificación y para la información por parte del peticionario.

- De acuerdo con la base de datos extraída del Sistema Bogotá te Escucha, se observó que durante el I semestre de 2025, diez (10) casos que, aunque tuvieron en cuenta los términos establecidos en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, para surtir los traslados, no se gestionaron adecuadamente las notificaciones en el aplicativo Bogotá te Escucha, lo que conllevó al cierre de las peticiones en el Sistema con posterioridad a la gestión realizada. Lo anterior no tiene en cuenta lo señalado en el numeral 5.2 Generalidades del registro de peticiones del Manual para la Gestión de peticiones ciudadanas V3 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá el cual refiere: *“(…) Las entidades tendrán la obligación de proceder al cierre de las peticiones en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, a más tardar el día del cumplimiento del término legal para dar respuesta”.*

Tabla No. 6 – Peticiones en estado solucionado por traslado con gestión extemporánea en BTE durante el I Sem 2025

Número Petición	Tipo Petición	Dependencia responsable de la respuesta	Fecha Inicio Términos	Fecha traslado entidad competente	Fecha de notificación al ciudadano	Días Notificación peticionario BTE
665262025	CONSULTA	DIRECCION DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS	13/02/2025	18/02/2025	24/02/2025	8
774322025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS	19/02/2025	20/02/2025	26/02/2025	6
1461642025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	27/03/2025	3/04/2025	4/04/2025	6
1758592025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	9/04/2025	15/04/2025	29/04/2025	12
1931642025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS	22/04/2025	14/04/2025	30/04/2025	6
1959232025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	23/04/2025	30/04/2025	2/05/2025	6

Número Petición	Tipo Petición	Dependencia responsable de la respuesta	Fecha Inicio Términos	Fecha traslado entidad competente	Fecha de notificación al ciudadano	Días Notificación peticionario BTE
2645802025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	3/06/2025	9/06 /2025	10/06/2025	6
2801702025	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	SUBSECRETARIA JURIDICA	10/06/2025	16/06/2025	19/06/2025	8
2869362025	CONSULTA	DIRECCION DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS	12/06/2025	19/06/2025	25/06/2025	9
5701642024	QUEJA	DIRECCION DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS	23/12/2024	26/12/2024	9/01/2025	11

Fuente: Tabla elaborada con base en la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa; proceso "Atención a la Ciudadanía".

Peticiones pendientes en términos

A continuación, se relacionan treinta y una (31) peticiones que ingresaron al Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha" con corte 30 de junio de 2025, las cuales quedaron pendientes de respuesta, éstas serán verificadas en informe del segundo semestre de 2025:

Tabla No. 7 – Peticiones pendientes en términos I Sem 2025

Número petición (No. Radicado)	Fecha asignación (Fecha de Recibo)	Fecha vencimiento	Días para el vencimiento (Desde el recibo hasta la fecha de vencimiento)	Días de la actividad (días hábiles)	Fecha fin actividad (Cumplimiento término)	Estado de la petición
1223422025	19/06/2025	7/04/2025	0	12	8/07/2025	Notificado - Para recurso de reposición
2509532025	5/06/2025	18/07/2025	14	27	15/07/2025	En trámite - Por asignación
2525132025	25/06/2025	17/06/2025	0	0	26/05/2025	Cerrado por desistimiento tácito
2636532025	4/06/2025	15/07/2025	11	27	10/07/2025	En trámite - Por asignación
2759482025	10/06/2025	25/06/2025	0	7	10/07/2025	Por ampliar - por solicitud ampliación
2820522025	12/06/2025	3/07/2025	3	12	27/06/2025	En trámite - Por asignación
2839402025	11/06/2025	3/07/2025	3	12	27/06/2025	En trámite - Por asignación
2869282025	19/06/2025	25/07/2025	19	27	22/07/2025	En trámite - Por asignación
2905362025	16/06/2025	9/07/2025	7	12	2/07/2025	Por aclarar - por solicitud aclaración
2913922025	13/06/2025	8/07/2025	6	12	1/07/2025	Por aclarar - por solicitud aclaración
2955412025	17/06/2025	9/07/2025	7	12	4/07/2025	En trámite - Por asignación
3013562025	20/06/2025	4/08/2025	25	27	30/07/2025	En trámite - Por asignación
3021422025	19/06/2025	14/07/2025	10	12	9/07/2025	En trámite - Por asignación
3044422025	20/06/2025	15/07/2025	11	12	10/07/2025	En trámite - Por asignación
3054522025	24/06/2025	15/07/2025	11	12	10/07/2025	En trámite - Por asignación
3072482025	25/06/2025	6/08/2025	27	27	1/08/2025	En trámite - Por asignación
3073052025	24/06/2025	6/08/2025	27	27	1/08/2025	En trámite - Por asignación
3073462025	24/06/2025	16/07/2025	12	12	9/07/2025	Por aclarar - por solicitud aclaración
3082302025	24/06/2025	16/07/2025	12	12	11/07/2025	En trámite - Por asignación
3082952025	24/06/2025	16/07/2025	12	12	11/07/2025	En trámite - Por asignación
3097482025	25/06/2025	10/07/2025	8	7	7/07/2025	En trámite - Por asignación

Página 26 de 30

Número petición (No. Radicado)	Fecha asignación (Fecha de Recibo)	Fecha vencimiento	Días para el vencimiento (Desde el recibo hasta la fecha de vencimiento)	Días de la actividad (días hábiles)	Fecha fin actividad (Cumplimiento término)	Estado de la petición
3098002025	25/06/2025	6/08/2025	27	27	1/08/2025	En trámite - Por asignación
3106222025	26/06/2025	17/07/2025	13	12	14/07/2025	En trámite - Por asignación
3108572025	26/06/2025	17/07/2025	13	12	14/07/2025	En trámite - Por asignación
3110522025	26/06/2025	17/07/2025	13	12	11/07/2025	Por aclarar - por solicitud aclaración
3122732025	26/06/2025	18/07/2025	14	12	15/07/2025	En trámite - Por asignación
3135982025	27/06/2025	18/07/2025	14	12	15/07/2025	En trámite - Por asignación
3137512025	27/06/2025	18/07/2025	14	12	15/07/2025	En trámite - Por asignación
3137802025	26/06/2025	18/07/2025	14	2	1/07/2025	Registro - con preclasificación
3162042025	30/06/2025	21/07/2025	15	12	16/07/2025	En trámite - Por asignación
3171142025	30/06/2025	14/07/2025	10	2	2/07/2025	En trámite por asignar - trasladar

Fuente: Tabla elaborada con base en la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa; proceso "Atención a la Ciudadanía".

7 Estrategias de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía

La Secretaría Jurídica Distrital en línea con la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, desarrolló las siguientes acciones:

El proceso de Atención a la Ciudadanía para el I semestre de 2025, gestionó las PQRS que ingresaron a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha, mediante el análisis de cada una de las peticiones para determinar su competencia, las cuales a su vez fueron asignadas a las diferentes dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital para su respuesta; o el traslado de las peticiones por ser competencia de otras entidades teniendo en cuenta la naturaleza del asunto.

Durante el I semestre de 2025, se continuó realizando el seguimiento semanal de las peticiones con fechas próximas a vencerse a las dependencias responsables de emitir respuesta, para su atención dentro de los términos de ley.

Se obtuvo un cumplimiento correspondiente al 100% en la gestión del Defensor del Ciudadano, de acuerdo con lo reportado ante la Secretaría General. Dicho informe se encuentra publicado en la página web.

Se publicó una pieza comunicacional informando a la ciudadanía los canales habilitados para interponer denuncias por presuntos hechos de corrupción. De igual manera, en el I semestre de 2025 se socializó a los directores de las dependencias las novedades reportadas en el Informe consolidado sobre la calidad de las respuestas remitido por la Secretaría General.

8. Verificación cumplimiento Norma Técnica Colombiana – NTC 6047 de 2013 “Accesibilidad al medio físico, Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública. Requisitos”

En el marco de la realización del presente informe, se advierte que se mantienen las observaciones realizadas en informe de 2024 comunicado en febrero de 2025 en donde se desarrolló verificación de cumplimiento de los requisitos consagrados en la NTC 6047 de 2013 con relación a la accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial, en los puntos presenciales dispuestos para la atención a la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que, en esa oportunidad se realizó visita en el mes de febrero de 2025 al Supercade CAD donde la Secretaría Jurídica Distrital tiene dispuestos tres módulos para la atención de la ciudadanía y la recepción de correspondencia, se observa que mediante radicado 2-2025-2109 del 5 de marzo de 2025, se dio traslado a estos temas a la Secretaría General, teniendo en cuenta su competencia frente a la administración del Supercade CAD.

9. Conclusiones y Recomendaciones

- De acuerdo con la información suministrada y lo evidenciado en el presente seguimiento, durante el primer semestre de 2025, la Secretaría Jurídica Distrital dio solución de las peticiones recibidas (1054).

Así mismo, se gestionaron (10) peticiones recibidas en el semestre II de 2024, se observó que cuatro (4) fueron solucionadas por respuesta definitiva dentro de los términos de ley.

- En relación a los traslados por competencia que establece el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se concluyó que en ocho (8) casos, el oficio de traslado, se realizó fuera del término establecido.

Por lo anterior se recomienda dar cumplimiento al termino establecido en la normatividad mencionada que refiere: “... *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la*

Página 28 de 30

recepción de la Petición por la autoridad competente.”. (subrayado fuera de texto).

- Se recomienda frente al manejo del Sistema Bogotá Te Escucha, que se verifiquen los registros que sustentan cada actuación, y que se dé cumplimiento a la oportunidad en el cierre, pues se observa en algunos casos, que si bien se cumple en términos para dar trámite, los registros en el sistema se realizan de forma posterior. Es importante que en las socializaciones y capacitaciones que se realice a los gestores, se pueda hacer énfasis en este punto.
- Se recomienda a los procesos a cargo de gestionar respuestas, que se tengan en cuenta los términos previstos y las alertas generadas por el proceso de Atención a la Ciudadanía, con el fin de que se garantice la oportunidad y con ello el cumplimiento del registro en el sistema de Bogotá te Escucha, en tanto se observa:

Número Petición	Tipo Petición	Dependencia responsable de la respuesta	Fecha inicio términos	Fecha de vencimiento	Fecha cierre	Días gestión
1695212025	DERECHO DE PETICIÓN INTERES PARTICULAR	DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA JUDICIAL Y DAÑO ANTIJURÍDICO	08/04/2025	30/04/2025	02/05/2025	16

La petición fue cerrada con los términos aparentemente vencidos, de acuerdo al reporte remitido por la DGC, no obstante al verificar los radicados asociados, se observa que se radicó el día del vencimiento a las 9:10p.m, contando con el acuse de recibido mediante correo certificado en esta fecha, no obstante, la gestión efectiva en Bogotá te escucha quedó registrada al día siguiente. Gestionar el último día una petición, puede conllevar a riesgos de incumplimiento.

Al respecto de esta petición, , la Dirección de Gestión de Corporativa en respuesta al informe preliminar indica las siguientes acciones adelantadas para su tratamiento:

- *Fecha Asignación Dirección Defensa Judicial: 7 de abril de 2025*
 - *Fecha Inicio de términos: 8 de abril de 2025*
 - *Fecha vencimiento términos: 30 de abril de 2025*
 - *Fecha de Finalización: 30 de abril de 2025 mediante radicado SIGA 2-2025-4219 a las 9:10 PM*
- Cierre en Bogotá te Escucha el 02 de mayo de 2025*

Esta situación se informó a la Dirección de Gestión Judicial mediante correo electrónico del 29 de abril, 2 y 15 de mayo, así mismo a través de los radicados 3-2025-5075 y 3-2025-5942. (...)Se ha venido convocando a los gestores de BTE para participar en las capacitaciones del manejo del sistema”.

Por lo que se recomienda a los procesos que deben realizar el trámite y respuesta de las solicitudes, así como los gestores, de atender las alertas, seguimientos y capacitaciones realizados.

- Se observó que la Secretaría Jurídica Distrital viene dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 197 de 2014, respecto a los lineamientos de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.
- Finalmente, se recomienda revisar nuevamente con Secretaría General, las recomendaciones suscitadas en el marco del informe de seguimiento realizado en febrero de 2025, en relación al cumplimiento de los requisitos consagrados en la NTC 6047 de 2013 con relación a la accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial, en los puntos presenciales dispuestos para la atención a la ciudadanía, teniendo en cuenta que, la Secretaría General es la entidad a cargo de la administración de estos espacios.

Original Firmado
OLGA MILENA CORZO ESTEPA
Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Jorge Andrés Rojas Peña – Profesional Universitario
Martha Mireya Sánchez Figueroa – Contratista
Revisó/ Aprobó: Olga Milena Corzo Estepa – Jefe Oficina de Control Interno